



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2021-00897

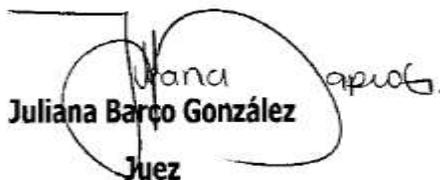
**Asunto:** Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de la demandada **María Nancy Palacios Pino**, realizado en debida forma con resultado negativo. Ahora, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación del ejecutado en cita, la siguiente dirección, **KR 46 # 51 - 58 ITAGUI ( ANTIOQUIA )**.

Toda vez que se encuentre pendiente notificar a la parte ejecutada, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Juliana Barco González  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellín - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
Medellín, 11 oct 2021, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS  
N°\_, fijados a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e569da289045bb78168824ab46a2f022f9ba114f565350e404b5813edd819205  
Documento generado en 08/10/2021 05:53:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>